



OFORD.: N°20072
Antecedentes.: Su solicitud de acceso a información pública ingresada con fecha 5 de agosto de 2016, mediante la cual solicita copia de procedimiento administrativo en el cual se dictó Resolución Exenta N°166 de 2001.
Materia.: Responde solicitud de acceso a información pública.
SGD.: N°2016080107511
Santiago, 19 de Agosto de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A :
ROBERTO DARIO SEGUEL RIVAS - Caso(628852)
lazo Nro:1546 Depto: casa I - Comuna: SAN MIGUEL - Reg.
Metropolitana

En relación a su solicitud de acceso a información pública de Antecedentes, mediante la cual solicita acceso al procedimiento administrativo en el cual se dictó la Resolución Exenta N°166 de 8 de mayo de 2001, cumple esta Superintendencia con informar a usted lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 21 de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, que establece que los organismos públicos no podrán comunicar datos relativos a infracciones administrativas, una vez prescrita la acción o cumplida o prescrita la sanción, en concordancia con lo establecido en el inciso segundo de los artículos 8° de la Constitución Política de la República y 1° transitorio de la Ley sobre Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado (Ley de Transparencia), aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, la información solicitada se encuentra sujeta a la causal de reserva preceptuada en el N° 5 del artículo 21 de dicho cuerpo legal, esto es, que los datos o informaciones han sido declarados secretos o reservados por una ley de quórum calificado. En consecuencia, este Servicio no se encuentra habilitado para acceder a su solicitud.

En razón de lo anterior, esta Superintendencia ha dado respuesta a su solicitud de acceso dentro del plazo establecido en el inciso primero del artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Finalmente se informa que puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles

contado desde la notificación del presente oficio. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley de Transparencia.

JAG DHZ wf-628852

Saluda atentamente a Usted.



PATRICIO VALENZUELA
INTENDENTE DE REGULACIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 201620072632176rwVLxSwmfhsujgxWNbEpoyWfuZJVqf